

ACTA No. 6

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo la 22:00 (veintidos) horas del día 13 (trece) del mes de noviembre del año 2003 (dos mil tres), reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior. 5.- Dictamen que rinde la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la Ley de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, a efecto de proceder a su análisis y aprobación en su caso, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 6.- Propuesta y aprobación en su caso, para designar a un vocal que se integre al consejo de Honor y Justicia, conforme lo señala el Artículo 88 del Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad. 7.- Propuesta y aprobación en su caso sobre la ampliación al presupuesto anual del ejercicio fiscal 2003, que presenta y solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de acuerdo a los conceptos y cantidades que aparecen en un desglose, suscrito por su Directora C. Claudia Marisela Verduzco Anguiano. 8.- Clausura de la Sesión. -----

--- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, respondiendo la totalidad de los integrantes del H. Cabildo. -----

--- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, declaró instalada legalmente la Sesión. -----

--- En el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se dio lectura al orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No. 5, de fecha 13 de noviembre del año 2003, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicitó al pleno la dispensa de la lectura y en la siguiente sesión se presentarán las dos, toda vez que la sesión anterior acababa de terminar. Sometida a consideración, resultó aprobada por unanimidad. -----

--- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, en uso de la voz, el Presidente Municipal, quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de Procedimiento que rinde la

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Ley de Ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, procediendo el Secretario a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 046/2003
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROYECTO DE LEY GENERAL DE INGRESOS
PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
Presente**

Con las facultades que me confiere la fracción V del Artículo 42 del *Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima*, me permito presentar ante ese Pleno, el presente Dictamen de Procedimiento:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con el carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 12 (doce) de noviembre del presente año, recibí de la LC. Martha Angélica Valenzuela Verduzco, Tesorera Municipal, el *Proyecto de Ley General de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima*, mismo que fue presentado en términos de la obligación que le impone la fracción IV del Artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

SEGUNDO.- Por ser el conducto para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de Acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del Artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.-----

TERCERO.- Que a la luz del inciso c), de la fracción IV del Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, compete a ese H. Cabildo autorizar y remitir al Congreso, para su aprobación, dicha iniciativa que me ha sido presentada en tiempo y forma, sometiéndola a su atinada consideración para que en cumplimiento de lo establecido en el numeral antes mencionado se proceda a lo conducente. -----

CUARTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente Dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando segundo se indica la fecha de recepción de dicho proyecto y en el considerando primero el nombre del funcionario que lo presenta, lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. -----

QUINTO.- Que en virtud de que el Artículo 45 en su fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, prevé el término dentro del cual deberá autorizarse y remitirse al Congreso el proyecto en comento, para su aprobación, siendo éste del primero al quince de noviembre de cada año, por lo que, tomando en consideración la fecha en que nos es remitido el proyecto de la iniciativa de la Ley en comento, resulta menester someterle para su autorización en la próxima sesión extraordinaria de H. Cabildo.

En razón a lo anterior, y dada la urgencia de remitir el proyecto para aprobación del Congreso del Estado, procede que, en caso de no existir inconveniente legal, con apoyo en lo que dispone el Artículo 50 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, analizar, discutir y aprobar el proyecto de inmediato acordando la dispensa de trámite en Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE -----

1º. - Poner a consideración del Pleno, el presente Dictamen, para su aprobación.

2º.- Proponer que se apruebe, en términos previstos por el Artículo 50 del Reglamento invocado, el trámite ante Comisiones y que de inmediato ese H. Cabildo se avoque al análisis, discusión y aprobación del proyecto materia de este dictamen, consistente en el Proyecto de Ley General de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2004, por haber sido presentado en tiempo y forma. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TECOMÁN, COL., NOVIEMBRE 11 DE 2003.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien sometió a consideración del pleno el Dictamen de Procedimiento presentado por la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por mayoría con 10 votos a favor de los ciudadanos Ing. Elías Martínez Delgadillo, Presidente Municipal, C.P. Norma Padilla Velasco, los Regidores Ma, Aissa Solís Sánchez, Ma. Del Carmen Rúa Castillo, Ramón Zúñiga Ramos, Armando Venegas Ortiz, Saúl Magaña Madrigal, Pablo Ceballos Ceballos, Armando de la Mora Morfín y José Anguiano Negrete, dos abstenciones de los Regidores Julio Alejandro Puente Rojas y Felipe Alfonso Felix Castro y un voto en contra de la Regidor Eloísa Chavarrías Barajas.

Acto seguido, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para solicitar al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Col., procediendo a su lectura el Secretario, mismo que se transcribe a continuación:

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 327/2003, de fecha 14 de noviembre del año en curso, el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán envió a este H. Congreso del Estado en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción IV del artículo 37, así como el 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, su iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán Colima para el ejercicio fiscal 2004, en concordancia con lo que dispone el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La exposición de motivos correspondiente a dicha iniciativa señala lo siguiente:

"PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima misma que entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la cual, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar su gasto público, estableciendo con carácter permanente las tasas, cuotas y tarifas, .

respondiendo al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio constituye propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señala las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

La Ley de Ingresos, que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Colima contempla la deuda que se requiere para el 2004 pues en apego a la Ley de Deuda Pública que señala con toda claridad que el endeudamiento de los Ayuntamientos será autorizado por el Congreso del Estado a través de su Ley de Ingresos.

TERCERO.- Que se proyecta un presupuesto de ingresos con muy bajo crecimiento, con los consecuentes efectos en la derrama de los recursos públicos en el municipio.

CUARTO.- Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de ocho grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, recursos federalizados e ingresos extraordinarios.

QUINTO.- Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

En materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó conservar las tasas cuotas y tarifas establecidas para el 2003, con los efectos que conlleva la actualización del salario mínimo para el 2004 toda vez que las tasas, cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Hacienda se encuentran establecidas en unidades de salario mínimo.

La proyección de los ingresos en comparación del 2003 aumenta en global en un 7.8 % fincado en eficientar las políticas de cobro encaminados en combatir el rezago para lo cual se considera un esquema de condonación de recargos, mismo que concluye el 30 de abril del 2004.

En el ámbito de los ingresos federales, se aplicó un crecimiento estimado del 7.29 % en participaciones federales, en relación con las que se estiman al cierre de 2003 y de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

En las aportaciones del Ramo 33, como base la recaudación durante el ejercicio 2003 por este concepto.

En cuanto a los ingresos extraordinarios se contempla la obtención de un crédito con Banobras por la cantidad de \$ 18'000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M. N.) para aplicarse en PROYECTOS PRODUCTIVOS entendiéndose como tales; el equipamiento vehicular, la adquisición de maquinaria, equipo, la inversión en infraestructura urbana, señalización y equipamiento vial, dicho empréstito será contratado a 5 anualidades.

SEXTO.- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Tecomán Colima para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2004, son por la cantidad de \$ 159'124,644.29 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.), provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 0119 de fecha 12 de noviembre del 2003 la Tesorera del H. Ayuntamiento de Tecomán C. P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco puso a consideración del H. Cabildo la

proyección de ingresos para el ejercicio 2004 mismo que suma la cantidad de: \$ 159'124,644.29 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.) provenientes de ingresos propios, federales, estatales y extraordinarios.

5

SEGUNDO.- Que mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____, suscrito por los Diputados Secretarios _____ se turnó a la Comisión dictaminadora para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa que nos ocupa.

TERCERO.- Que en acatamiento de la reforma a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 al 96 de la Constitución Política del Estado, esta Legislatura ha procedido a la expedición y actualización de la legislación estatal en materia municipal.

CUARTO.- Que en acatamiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 33 de la Constitución Política del Estado, el nuevo sistema jurídico fiscal aprobado para los municipios en las leyes de hacienda correspondientes, las leyes de ingresos municipales tienen el objeto de señalar, con precisión, las cantidades líquidas que deberán percibir las haciendas municipales en cada uno de los rubros que integran las contribuciones establecidas en las leyes de hacienda, en un determinado ejercicio fiscal, en el presente caso, el del año 2004.

Para hacer frente a los compromisos que requieren para el cumplimiento de los objetivos del municipio es preciso contar con recursos financieros. Su obtención se realiza mediante la contribución que realizan sus habitantes de conformidad con las leyes fiscales respectivas

En congruencia con el nuevo esquema hacendario que esta LIV Legislatura se ha propuesto establecer para los municipios colimenses, como parte de su programa para adecuar la reforma constitucional de 1999, las leyes de hacienda municipales aprobadas constituyen los ordenamientos conforme a los cuales se define y regula la capacidad tributaria de los Ayuntamientos. En efecto, en ellos se determinan el objeto y el sujeto de cada contribución, la base, cuota y tarifa aplicable, así como los demás elementos como forma y fecha de pago, exenciones, manifestaciones y avisos, etc.

Por su parte, en las leyes de ingresos de cada Ayuntamiento, se definirán los ingresos en cantidades expresadas en moneda nacional que presupuestan recaudar por cada uno de los conceptos que se integran en forma genérica en su Ley de Hacienda, consistentes en impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones, recursos federalizados e ingresos extraordinarios.

Siguiendo el principio de anualidad que rige al presupuesto del Ayuntamiento, la presente ley de ingresos sólo tendrá vigencia del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, prorrogándose su vigencia sólo en los casos previstos en nuestra Constitución local y en la Ley del Municipio Libre.

La ley de ingresos del municipio, contiene la proyección de recursos que percibirá la entidad municipal durante la vigencia de la misma, recursos que deberán ser proporcionales al gasto público que será autorizado por los Cabildos en ejercicio de sus atribuciones mediante la aprobación del presupuesto de egresos.

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el apoyo de la Contaduría Mayor de Hacienda llevó a cabo el análisis de la propuesta de ley de ingresos presentada por el H. Ayuntamiento de Tecomán, verificándose que los cálculos y los criterios para determinar los importes a percibir se hayan efectuado en base a las tarifas y cuotas aprobadas en su Ley de Hacienda Municipal, y los montos estimados corresponden a las cantidades que se proyecta recaudar en el próximo año por concepto de contribuciones y sus accesorios, y otros conceptos como son las Participaciones, así como los productos o rendimientos que se obtengan por el uso o enajenación de bienes municipales.

SEXTO.- El presupuesto de ingresos para el año 2004 será por la cantidad de \$ 159'124,644.29 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.) Es de precisar que este Ayuntamiento, percibirá un aumento global de ingresos del 7.8 % durante el ejercicio

fiscal de 2004, porcentaje que resultó de la comparación con la Ley de Ingresos del ejercicio 2003.

SEPTIMO.- Con objeto de incentivar la recaudación se considera que el H. Ayuntamiento de Tecomán bonifique hasta en un 50% el monto total de las multas, siempre y cuando estas sean pagadas en la tesorería municipal en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a su notificación.

OCTAVO.- Se consideran también en la presente ley que el H. Ayuntamiento de Tecomán durante los meses de enero y febrero otorgue un estímulo fiscal del 50% a los jubilados y pensionados y a los contribuyentes mayores de 65 años que realicen el pago anualizado del impuesto predial.

Así mismo, el descuento del 12% a los contribuyentes del municipio que durante los meses de enero y febrero cubran anticipadamente el impuesto predial correspondiente al año 2004.

NOVENO.- De la misma forma se incluye en esta ley de ingresos la tasa de recargos del 3 % sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes.

De la misma manera se contempla un esquema de condonación de recargos por única vez y que comprende del 01 de enero al 30 de abril del 2003.

Por lo antes expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. _____

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2004

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

ARTÍCULO 1º.- El Municipio de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2004 la cantidad de \$ 159'124,644.29 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.) por conceptos de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados e ingresos extraordinarios, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PROY 2004	TOTAL
IMPUESTOS	9,512,044.35	9,512,044.35
IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD RAIZ	7,105,765.07	
PREDIAL URBANO PREDIOS EDIFICADOS	4,364,158.28	
PREDIAL URBANO PREDIOS NO EDIFICADOS	672,057.62	
PREDIAL RUSTICO	1,987,108.84	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL ZONA URBANA	2,400.00	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL ZONA RURAL	2,400.00	
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL PARCELARIO	120,805.51	
IMPUESTO PREDIAL EJIDAL URBANO	45,046.66	
REZAGO PREDIAL URBANO PREDIOS EDIFICADOS	348,839.36	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL EJIDAL PARCELARIO	91,116.38	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL EJIDAL URBANO	15,235.88	
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	416,596.53	
IMPUESTO PREDIAL ZONA RURAL	-	
12 % DE DESCUENTO DE PREDIAL DURANTE ENERO Y FEBRERO	- 600,000.00	
50 % DE DESCUENTO A JUBILADOS Y PENSIONADOS	- 360,000.00	
IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS	890,502.84	
BOX Y LUCHA LIBRE	7,114.80	
CORRIDAS DE TOROS	-	
CHARREADAS Y JARIPEOS CON PRESENT. ARTISTICAS	156,846.00	

CIRCOS Y CARPAS	2,240.64
PALENQUES	600,000.00
CUALQUIER OTRO ESPECTACULO CON ADMISION	112,301.40
GIROS CON ACT. EN FORMA PERMANENTE MENSUAL	6,000.00
GIROS CON ACT. EN FORMA EVENTUAL DIARIAMENTE	6,000.00

IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIAL	1,515,776.44
IMPUESTO SOBRE TRANSMISION PATRIMONIAL	1,515,776.44

DERECHOS	17,182,454.39	17,182,454.39
DE LAS OBRAS PUBLICAS	501,165.59	

PERMISO DE CONSTRUCCION O AMPLIACION	375,128.09
PERMISO PARA REPARACION	112,282.67
PERMISO PARA REMODELACION	
PERMISO PARA DEMOLICIÓN	
PERM.CONST.ACCESOS, CARRIL DE DESACELERACION	833.86
DESIGNACION DEL NUMERO OFICIAL	12,920.98

DICTAMEN DE VOCACION DE USO DEL SUELO	168,497.83
USO Y DESTINO DEL SUELO GENERAL Y PARCIAL	41,898.01

USO Y DESTINO DEL SUELO SUBDIVISION Y FUSION	57,285.68
DE USO Y DES. P/AUT. DE SUBDV.FUSIONAR Y OTROS	34,875.80
MEDICION DE TERRENOS	34,438.33
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	-

AUTORIZACION PARA ROMPER	285,902.92
---------------------------------	-------------------

AUTORIZACION PARA ROMPER EMPEDRADO	2,400.00
AUTORIZACION PARA ROMPER CONCRETO	45,628.56
AUTORIZACION PARA ROMPER ASFALTO	2,400.00
AUTORIZACION PARA ROMPER ADOQUIN	2,400.00
AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	43,644.90
PERMISO PARA SUBDIVISION O FUSION DE LOTES	92,339.69
PERMISO PARA RELOTIFICACION DE PREDIOS	60,888.60
PERMISO PARA CONSTITUIR REGIMEN CONDOMINAL	382.43
EXPEDICION DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN	1,000.00
AUTORIZACIÓN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN	1,000.00
SUPERVICIÓN DE OBRAS	1,000.00
INSCRIPCION PERITOS RESPONSABLES DE OBRAS	27,554.34
PERMISO PARA EXCAVAR EN VIA PUBLICA	1,000.00
REFRENDO DE REGISTROS	3,464.40

ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	56,121.78
------------------------------	------------------

PUBLICIDAD PERMANENTE POR ANUALIDAD	47,537.88
PUBLICIDAD TRANSITORIA	8,583.90

BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,912,412.55
----------------------------	---------------------

EXPEDICION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	0.0
REFRENDO ANUAL DE LICENCIA MUNICIPAL	1,523,994.92
CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA	9,333.48
CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL	2,490.54
EXPEDICION DE PERMISOS TEMPORALES	97,131.12
EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN POR HORA EXTRA	254,284.92
EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EVENTOS SOCIALES	22,777.56
REPOSICION DE LICENCIA MUNICIPAL	2,400.00

DEL REGISTRO CIVIL	1,236,644.76
---------------------------	---------------------

ACTOS DE REGISTRO CIVIL EN LAS OFICINAS	1,198,633.80
ACTOS DE REGISTRO CIVL A DOMICILIO	967.20
REGISTRO DE DIVORCIOS	37,043.76

CATASTRO	587,010.70
-----------------	-------------------

COPIAS E IMPRESIONES	764.09
CERTIFICACIONES	18,104.83
AVALUOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	291,253.48
FUSIONES, SUBDIVISIONES SESIONES Y REGISTROS	272,088.30
MODIFICACIONES DE REGISTROS	1,200.00
CARTOGRAFIA ESCALA UNO A MIL	1,200.00
CARTOGRAFIA DEL PLANO GENERAL EN FORMATO DIGITAL	1,200.00
CARTOGRAFIA UNO A DIEZ MIL EN FORMATO DIGITAL	1,200.00

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature 'Luis B' circled]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECOLOGÍA	14,550.72	
DICTAMEN DE INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL	-	
POR LA AUTORIZACIÓN DE PODA O DERRIBO DE CADA ARBOL	7,350.72	
EXPEDICIÓN DE CEDULA DE CALIBRACION DE EQ. DE PERIFONEO	1,200.00	
EXPEDICIÓN DE AUT. CERTI. Y DICT. NO PREVISTAS EN ESTE ART.	6,000.00	
SERVICIOS MEDICOS	169,657.92	
SERVICIOS MEDICOS	169,657.92	
USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	789,717.04	
AUTOMOVILES DE SITIO O TAXI	1,692.60	
CAMIONES Y CAMIONETAS DE ALQUILER	725.40	
CAMIONES URBANOS		
AUTOBUSES FORANEOS POR EMPRESA Y CAJON		
ESTACIONAMIENTO DE VEHIC. DE MOTOR	712.80	
USO DE VIA PUB. DE PUESTOS FIJOS SEMIFIJOS O AMBULANTES	781,696.74	
USO DE VIA PUB. DE PUESTOS FIJOS SEMIFIJOS O AMB. EN FESTIVALES	96.72	
USO DE VIA PUBLICA PARA NEGOCIOS ESTABLECIDOS	600.00	
USO DE VIA PUBLICA , MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O ESCOMBRO	296.39	
INSTALACIÓN DE APARATOS DE TELEFONÍA	1,000.00	
USO Y ESTACIONAMIENTOS PARTICULAR O COMERCIAL	1,000.00	
OTROS DERECHOS	1,496.39	
DE LA SEGURIDAD PUBLICA	338.52	
SERVICIO DE SEGURIDAD	338.52	
OTROS DERECHOS	238,793.09	
COPIAS CERTIFICADAS	88,956.31	
EXPEDICION DE CERTIFICADOS	27,765.12	
SOLVENCIAS FISCALES	2,400.00	
CERTIFICACIONES QUE REQUIERA DE BUSQUEDA	27,807.00	
CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	66,446.64	
PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	25,418.02	
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,140,674.76	
ALUMBRADO PUBLICO POR METRO LINEAL	315,682.12	
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	9,824,992.64	
ASEO PUBLICO	142,014.71	
POR RECOLECCIÓN Y DISP. FINAL DE BASURA	33,811.68	
RECEPCIÓN DE BASURA TRANSP. POR TERCEROS	628.68	
RECOLECCION DE BASURA A ESTABLEC. COMERCIALES	73,578.35	
DEPOSITAR RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO	33,996.00	
DEL PANTEON MUNICIPAL	191,094.14	
INHUMACIONES Y REINHUMACIONES EN PROP.	117,219.14	
EXHUMACIONES EN FOSA DE USO PARTICULAR POR	11,988.00	
PERMISO DE TRASLADO DE CADAVERES FUERA DEL	11,508.00	
POR EL MANTTO. DEL CEMENTERIO M. ANUAL EN ENE-	9,961.20	
EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	24,402.60	
TRASPASO DE TITULOS DE PROPIEDAD EN	771.60	
PERMISO DE CONST. DE MONUMENTOS	15,243.60	
RASTRO	747,857.38	
AUTORIZACION POR MATANZA DE GANADO	747,857.38	
PRODUCTOS	1,456,037.86	1,456,037.86
DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	171,695.40	
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	171,695.40	
ARRENDAMIENTOS	459,871.80	
ARRENDAMIENTOS DE MERCADOS	441,871.80	
TRASPASO DE LOCALES DE MERCADOS	6,000.00	
OTROS ARRENDAMIENTOS	12,000.00	
CEMENTERIOS	399,040.64	
VENTA DE LOTES EN PROPIEDAD DE 3M2	114,466.80	
VENTA DE GAVETA INDIVIDUAL CONSTRUIDA	199,364.24	
VENTA DE LOTES EN PROPIEDAD P/6 GAVETAS	83,179.20	
VENTA DE GAVETA FAMILIAR CONSTRUIDA	2,030.40	
DE CAPITAL DE VALORES	19,902.00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL Y VALORES	19,902.00	
FORMAS IMPRESAS	405,528.01	

VENTA DE FORMAS IMPRESAS	393,528.01	
OTROS PRODUCTOS	12,000.00	
APROVECHAMIENTOS	3,772,255.88	3,772,255.88
DE LOS APROVECHAMIENTOS	3,772,255.88	
RECARGOS	2,395,821.36	
DESCUENTOS DE RECARGOS	- 1,000,000.00	
MULTAS	1,760,638.50	
DESCUENTOS EN MULTAS VIALES	- 500,000.00	
INTERESES	962.19	
REINTEGROS	10,000.00	
INDEMNIZACIONES	10,000.00	
APORTACIONES DE GOB. FEDERAL Y ESTATAL P/OBRAS	-	
DONATIVO HERENCIAS Y LEGADOS	502,572.65	
DEPOSITOS	5,000.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN	572,261.18	
APOYOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS	10,000.00	
OTROS NO ESPECIFICADOS	5,000.00	
PARTICIPACIONES	73,242,504.77	73,242,504.77
DE LAS PARTICIPACIONES	72,983,824.49	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	48,898,080.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	20,109,600.00	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES	2,192,400.00	
IMPUESTO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIOS	991,744.49	
IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS	792,000.00	
INGRESOS CONVENIDOS CON LA FEDERACION	258,680.28	
DERECHOS ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	231,496.44	
RECARGOS ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	13,792.84	
GASTOS DE COBRANZA MARITIMO TERRESTRE	2,201.00	
MULTAS FEDERALES COORDINADAS	3,530.00	
ACTUALIZACION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	7,660.00	
RECURSOS FEDERALIZADOS	35,653,379.54	35,653,379.54
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	12,201,664.58	
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,451,714.96	
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	18,000,000.00	18,000,000.00
EMPRÉSTITOS	18,000,000.00	
TOTAL DE INGRESOS	158,818,676.79	158,818,676.79

ARTICULO 2°.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3°.- En multas impuestas por la autoridad municipal por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de su competencia, se rebajarán el 50% si son cubiertas dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación. Trascurrido el plazo establecido se pagará la multa íntegramente.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecomán para que otorgue un estímulo fiscal del 50% a los jubilados y pensionados y a los contribuyentes mayores de 60 años que realicen el pago anual del impuesto predial en los meses de enero y febrero, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán.

Así mismo, el descuento del 12% a los contribuyentes del municipio que durante los meses de enero y febrero cubran anticipadamente el impuesto predial correspondiente al año 2004, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán.

ARTICULO 5°.- Las tasas de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será del 3 por ciento sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

Para incentivar la disminución del rezago de impuesto predial y en base al artículo 121 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán se autoriza la condonación de recargos mediante la aplicación del siguiente esquema:

Condonación del 80 % de recargos cuándo su pago se efectúe en el mes de enero
 Condonación del 60 % de recargos cuándo su pago se efectúe en el mes de febrero
 Condonación del 40 % de recargos cuándo su pago se efectúe en el mes de marzo
 Condonación del 20 % de recargos cuándo su pago se efectúe en el mes de abril

ARTICULO 6°.- Se autoriza la contratación de un préstamo con Banobras por la cantidad de: \$ 18'000,000.00 (Dieciocho Millones de pesos 00/100 M. N.) pagaderos a cinco años.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2004 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Una vez analizado y discutido ampliamente en algunos puntos, se sometió a la aprobación del Pleno, resultando aprobada por unanimidad.

Con la finalidad de no afectar de una forma inadecuada los ingresos de nuestros representados presento ante usted el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba el Proyecto de Ley General de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima.

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifestó que con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, el Honorable Cabildo debe designar a un VOCAL ciudadano para que se integre al Consejo de Honor y Justicia, mismo que ya está integrado, encabezándolo el Lic. Victor Hugo Calleja Ramírez, quien funge como Presidente, haciendo la observación que dichos cargos son honoríficos. Asimismo, solicitó al Pleno que propusieran un VOCAL.

En el uso de la voz, el Regidor José Anguiano Negrete refirió la importancia de la conformación de este Consejo, en virtud de que los elementos de seguridad pública tendrán un respaldo que les evite ser víctimas de injusticias, en algunas ocasiones.

Se propusieron a los Regidores Felipe Alfonso Felix Castro y Ramón Zúñiga Ramos para la vocalía. Se sometieron a votación las dos propuestas, resultando con mayoría de votos el Regidor Ramón Zúñiga Ramos. Por consiguiente, se aprueba su designación como VOCAL del Consejo de Honor y Justicia.

- - - En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el C. Presidente Municipal instruyó al C. Secretario del Ayuntamiento diera lectura al oficio girado por la Dirección del DIF, donde se solicita la ampliación al presupuesto anual del ejercicio fiscal 2003, mismo que se transcribe a continuación:

Oficio No. 058/03
ASUNTO: SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO.
Tecomán, Col., 13 de noviembre de 2003.

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el DIF atraviesa actualmente una situación económica difícil que imposibilita proporcionar la totalidad de nuestros servicios a la población más vulnerable del municipio. Por ello solicito a usted que considere, en la reunión extraordinaria de Cabildo que se llevará a cabo hoy jueves 13 de noviembre, la ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2003 (anexo relación).

Cabe señalar que la partida autorizada por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), así como el subsidio extra de \$79,100.00 (Setenta y nueve mil cien pesos 00/100 MN) ya fueron ejercidos.

Nuestra solicitud es con el propósito de cumplir con el compromiso de nuestro Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgado, de brindar servicios de calidad con calidez a la sociedad más necesitada.

Agradezco de antemano su apoyo y estoy segura que contaremos con su respaldo para tener una respuesta favorable a nuestra petición.

Atentamente
"Por la integración de la Familia"

SRA. CLAUDIA VERDUZCO ANGUIANO
DIRECTORA GENERAL

El Secretario del Ayuntamiento refirió que cada Regidor contaba con un documento, enviado previamente, donde se consignaron los conceptos y cantidades solicitados, de manera desglosada de los meses de noviembre y diciembre y que dan un monto total de \$1'902,703.45 (un millón novecientos dos mil setecientos tres pesos 45/100 MN), que es la cantidad solicitada.

En uso de la voz, el Regidor Julio Alejandro Puente Rojas, preguntó si existía la información completa respecto de los conceptos y cantidades en que se habían ejercido los \$4'800,000.00 autorizados para el ejercicio fiscal 2003. Respondiendo la Tesorera Municipal que no disponían de esa información porque no la dejaron.

En su participación, la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas consideró que era muy importante que el DIF contara con recursos, razón por la cual ya habían autorizado anteriormente 250 mil pesos para que hicieran frente a

sus compromisos, pero en este caso, era necesario saber en qué fueron aplicados los recursos autorizados por la administración anterior, porque, de otra manera, sería irresponsabilidad del Cabildo autorizar un nuevo monto sin conocer en qué fue gastado el presupuesto anterior.

El Regidor Pablo Ceballos Ceballos, hizo uso de la voz y observó que la administración anterior no entregó el informe financiero. Sin embargo, aclaró que se ha notificado a la Contaduría Mayor y al Sistema Estatal DIF para que tomen cartas en el asunto.

En el uso de la voz, el Regidor Armando de la Mora Morfín sugirió que se haga una solicitud al Congreso del Estado para que a través de la Contaduría Mayor se realice una auditoría para tener una información más detallada y verídica respecto de los rubros en que se gastó todo el presupuesto.

El Regidor Felipe Alfonso Felix Castro consideró que las decisiones del Cabildo deberían estar respaldadas por la Contaduría Mayor, para evitar incurrir en irresponsabilidades. Si esta instancia determina la procedencia de las autorizaciones entonces aprobarlas. Pero se hace necesario conocer con más precisión en qué se gastó el dinero y cuánto falta por hacer.

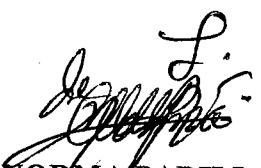
Una vez analizado y ampliamente discutido el punto, el Presidente Municipal sometió a consideración la propuesta de ampliación del presupuesto del DIF que era de \$1'902,703.45, no siendo aprobada por la mayoría de los presentes.


Nuevamente se retomó el punto, discutiéndose ampliamente y generándose una nueva propuesta que consistió en la autorización de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos MN), mismos que serán utilizados para el pago emergente de la nómina quincenal del DIF, el boo trianual, los desayunos escolares y las despensas. Sometida a consideración, resultó aprobada por mayoría, con 11 votos a favor, un voto en contra de la Regidora Eloísa Chavarrías Barajas, y una abstención del Regidor Julio Alejandro Puente Rojas.

Haciéndose la observación de que únicamente será en esta ocasión, pues se consideró fundamental poder contar con la información suficiente y verídica respecto en qué conceptos y cantidades se gastó el presupuesto que se autorizó en la administración anterior.

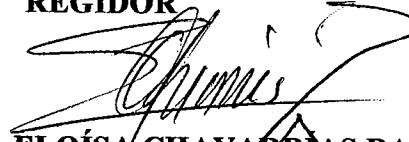
- - - Para el desahogo del OCTAVO del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las 12:45 horas, del día 14 de noviembre de año en curso. - - -

ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

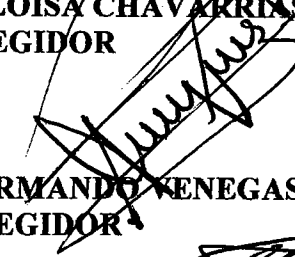

C. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO


C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDOR

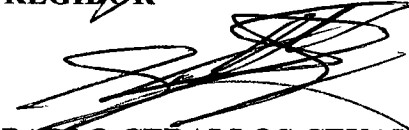

C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO
REGIDOR


C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDOR

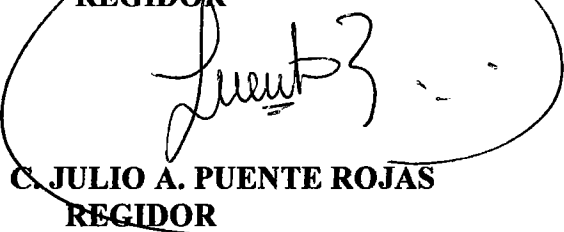

C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS
REGIDOR


C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

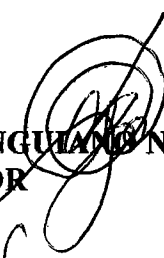

C. SAÚL MAGANA MADRIGAL
REGIDOR

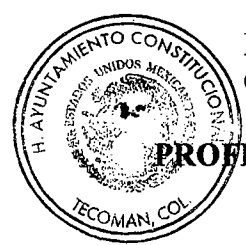

C. PABLO CEBALLOS CEVALLOS
REGIDOR


C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO
REGIDOR


C. JULIO A. PUENTE ROJAS
REGIDOR


C. ARMANDO DE LA MORA MORFIN
REGIDOR


C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.


PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ

SECRETARIA